

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
Director General

AÑO XLIX - N° 3813 PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 18 de Noviembre de 2004.-

## LEYES

LEY N° 2722

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y**

**Artículo 1.-** CREASE en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, el Instituto Provincial de Energías Renovables (I.P.E.R.), que dependerá de la Dirección Provincial de Energía, que tendrá como objetivos el estudio, investigación, propagación, promoción, desarrollo y elaboración de proyectos para la producción y comercialización de energías.-

**Artículo 2.-** El Poder Ejecutivo Provincial deberá prever en el Presupuesto Provincial los recursos necesarios para atender los fines de la presente.-

**Artículo 3.-** El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente en un plazo de sesenta (60) días a partir de la sanción de la misma.-

**Artículo 4.-** COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Octubre de 2004.-**

**CARLOS ALBERTO SANCHO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**PROMULGADA AUTOMATICAMENTE BAJO LEY N° 2722**

LEY N° 2723

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y**

### CAPITULO I CREACION Y OBJETO

**Artículo 1.-** CREASE el Consejo Provincial de Discapacidad, cuyo objeto será asegurar la consideración y valoración por la igualdad de los derechos de oportunidad y equidad.

### CAPITULO II COMPOSICION Y DEPENDENCIA

**Artículo 2.-** El Consejo Provincial de Discapacidad, dependerá en forma directa del Poder Ejecutivo Provincial, y estará integrado por un Consejo Directivo y un Consejo de Representantes por localidad.

**Artículo 3.-** Todos los cargos relacionados con el Consejo Provincial de Discapacidad serán ad-honorem, con excepción del cargo de Presidente, que será designado directamente por el Poder Ejecutivo Provincial y que se equiparará al cargo de Subsecretario de Estado.

### CAPITULO III FUNCIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES

**Artículo 4.-** Serán funciones y atribuciones del Consejo Provincial de Discapacidad:

**a)** Participar en la designación de Políticas Públicas del Estado Provincial dirigidas especialmente al disca-

**Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO**  
Gobernador  
**Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO**  
Ministro de Gobierno  
**Ing.° LUIS VILLANUEVA**  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
**NELIDA LEONOR ALVAREZ**  
Ministro de Asuntos Sociales  
**Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE**  
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
**Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI**  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
Fiscal de Estado

pacitado, que tiendan a lograr la eliminación de la discriminación social, económica, jurídica y política.

**b)** Propiciar la creación de organizaciones en el ámbito Provincial y Municipal que tiendan a cumplir los objetivos indicados en el Artículo 1 de la presente Ley.

**c)** Realizar el seguimiento de la aplicación de la Ley Nacional 22.431, su homóloga provincial 1662, sus modificatorias y de las que de ellas dependan, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, Municipal e Intersectoriales.

**d)** Participar en la confección de proyectos de Ley, revisión y reglamentación de la ya existente que involucren al discapacitado y su problemática.

**e)** Organizar reuniones, seminarios, congresos y encuentros tendientes a difundir y promover los derechos de las personas con discapacidad.

**f)** Crear y coordinar la organización de un Registro de Discapacidad en la Provincia, con aporte de las diversas áreas de Gobierno y de las Organizaciones no Gubernamentales relacionadas con la temática, tendiente a elaborar programas específicos que ayuden a mejorar la política provincial implementada o a generar otras que mejoren la calidad de vida de los niños, jóvenes y adultos discapacitados.

**g)** Crear el registro de Organismos, Institutos, Asociaciones dedicadas a la atención de la discapacidad, con el fin de consolidar las redes sociales a fin de fortalecer la integración social y educativa reduciendo la marginación y la discriminación del discapacitado.

**h)** Impulsar campañas de difusión con relación a la integración educativa, social y laboral de las personas con discapacidad.

**i)** Garantizar la prevención, educación y asistencia en zonas donde no existan recursos especializados.

**j)** Fomentar la participación y la creación de espacios para la reflexión y el apoyo familiar, teniendo en cuenta que la familia es la médula espinal en la cual se apoya a la persona con discapacidad, y quienes con una actitud positiva, natural y educativa juegan un rol preponderante en la integración y la socialización de sus hijos.

**k)** Proponer la participación de "toda la comunidad", para la plena integración de las personas con discapacidad en todos los ámbitos.

**l)** Prestar el apoyo necesario para que se formulen programas y se propongan prestaciones innovadoras que posibiliten ampliar la cobertura de los programas oficiales a las organizaciones no gubernamentales e instituciones intermedias.

**m)** Fortalecer la concertación intersectorial, institucional, profesional, comunidad local y regional para

garantizar los programas provinciales de prevención; servicios de atención y estimulación temprana; el control sanitario de la población atendida y las prestaciones para la rehabilitación; servicios complementarios de alimentación y coberturas de necesidad básicas, provisión de prótesis, ortesis y otras adaptaciones o recursos.

**n)** El funcionamiento de programas específicos, la captación y la inserción laboral, resguardará el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia.

**ñ)** Resguardará el derecho de los alumnos con nueva educación especial, evitando abusos y discriminación mediante el cumplimiento de los instrumentos legales en vigencia.

**o)** En deporte posibilitará el uso de tiempo libre y la práctica de deportes en forma integrada o categorías especiales.

**p)** Será el referente Provincial ante la Comisión Nacional Asesora para la integración de las personas discapacitadas.

### CAPITULO IV DEL CONSEJO DIRECTIVO

**Artículo 5.-** El Consejo Directivo del Consejo Provincial de Discapacidad tendrá por objeto ejercer su conducción y administración y estará integrado por:

**a)** Un (1) Presidente.

**b)** Un (1) representante por el Ministerio de Asuntos Sociales y uno (1) por el Consejo Provincial de Educación.

**c)** Un (1) representante del Poder Legislativo designado por sus pares.

**d)** Un (1) representante por Municipio y Comisión de Fomento.

**e)** Un (1) representante de las ONGs de cada localidad elegido entre ellas.-

**Artículo 6.-** El Consejo Directivo realizará propuestas sobre temas que sean de su interés o realizará dictámenes no vinculantes referidos a cuestiones que sean puestas a su consideración, ante el Poder Ejecutivo Provincial.-

**Artículo 7.-** Las normas de organización y funcionamiento del Consejo Directivo se darán a través del reglamento de la presente.-

**Artículo 8.-** Son funciones y atribuciones del Consejo Directivo:

**a)** Dictar el reglamento interno del Consejo Provincial de Discapacidad.

**b)** Ejercer la administración del mismo.

**c)** Coordinar la conformación de los Consejos de Representantes por localidad.

**d)** Coordinar con los poderes públicos y sector privado las iniciativas emanadas del Consejo Provincial de Discapacidad.

**e)** Coordinar y promover las relaciones de cooperación e intercambios con Organismos Gubernamentales y no gubernamentales de orden local, provincial, nacional e internacional.

**f)** Difundir todo lo relacionado con la actividad del Consejo Provincial de Discapacidad.

**g)** Convocar a reuniones extraordinarias conjuntas con los diferentes niveles del Poder Ejecutivo Provincial y por localidad, cuando la urgencia de los temas a tratar así lo ameriten, de acuerdo a su reglamento.

**Artículo 9.-** Para la ejecución de sus funciones y atribuciones, la Presidencia del Consejo Provincial de Discapacidad creará una Unidad Operativa de carácter Técnico-Administrativo cubriéndose los cargos pertinentes con agentes de la Administración Pública Provincial, que deseen optar a participar de la misma y que cuenten con la capacitación necesaria.

**Artículo 10.-** Serán funciones y atribuciones del Presidente:

a) Presidir las reuniones del Consejo de Discapacidad.

b) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Comisión Directiva.

c) Representar al Consejo en la firma de acuerdos y convenios, actos, ceremonias, eventos y ante la Comisión Nacional Asesora para la integración de la persona discapacitada.-

d) Coordinar y controlar la labor del personal de unidad operativa.

e) Administrar los fondos provinciales, nacionales, internacionales u otros que pudieran ingresar para los fines enunciados en la presente ley.

f) Formular un informe anual detallado de sus actuaciones y los resultados obtenidos en los mismos, al Poder Ejecutivo Provincial, al Poder Ejecutivo Nacional y a la opinión pública local.

## CAPITULO V DEL CONSEJO DE REPRESENTANTES POR LOCALIDAD

**Artículo 11.-** El Consejo de Representantes por localidad, será presidido por el Presidente del Consejo Provincial de Discapacidad, y estará conformado por:

a) Un (1) representante titular por localidad.

b) Un (1) suplente por cada localidad.

c) Un (1) representante por cada Comisión de Fomento de la Provincia, elegidos entre los discapacitados de dicho pueblo con la metodología que establezca cada una de las Comisiones de Fomento, teniendo en cuenta para ello la participación activa dentro de las uniones vecinales y de las asociaciones no gubernamentales vinculadas al tema y con real actividad en el medio.-

**Artículo 12.-** El Consejo de Representantes por localidad será de consulta obligatoria por parte de la presidencia y su intervención se manifestará mediante dictámenes no vinculantes, referidos a cuestiones que sean puestas a su consideración, o por intermedio de propuestas sobre temas que sean de su interés, en función del cumplimiento de sus objetivos.-

**Artículo 13.-** Reglamentariamente se determinarán las normas de organización y funcionamiento del Consejo de Representantes por localidad.

**Artículo 14.-** Serán funciones y atribuciones del Consejo de Representantes por localidad:

a) Propiciar la conformación de áreas de discapacidad a nivel Municipal y Comunal.

b) Comunicar al Consejo Provincial de Discapacidad sobre planes, programas y proyectos que se implementen en los Municipios y Comunas de la Provincia.-

c) Realizar el seguimiento y evaluación de los programas ejecutados en ejercicio en cada Municipio y Comuna.

d) Promover la coordinación, concertación y colaboración con organismos no gubernamentales relacionados con el tema.

e) Generar convenios de colaboración técnica entre localidades del mismo departamento y entre las áreas de cada localidad o comuna y el área de discapacidad provincial.

f) Asesorar a las Municipalidades y Comunas sobre el desarrollo e implementación de planes, programas y proyectos del orden provincial, nacional e internacional tendiendo a difundirlo.

g) Realizar propuestas operativas que surjan de la coordinación y consenso en cada localidad, tendientes a mejorar el impacto positivo de las políticas públicas en relación al género.

h) Proponer al Consejo Provincial de Discapacidad, la inclusión de temas para su tratamiento en las reuniones tanto ordinarias como extraordinarias.

## CAPITULO VI DE LOS RECURSOS

**Artículo 15.-** Para llevar adelante sus objetivos el Consejo Provincial de Discapacidad, contará con los siguientes recursos:

a) Las partidas y subsidios provenientes que se acuerden con el Poder Ejecutivo Provincial, y formarán el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos bajo la denominación específica "Consejo Provincial de Discapacidad".

b) Las donaciones, legados, subsidios y subvenciones que reciban.

c) Los fondos provenientes de entidades u orga-

nismos nacionales o internacionales destinados a este fin.

d) Los intereses, rentas, dividendos y utilidades provenientes de las asignaciones provinciales, nacionales y extranjeras.

El Consejo deberá informar al Poder Ejecutivo Provincial lo relativo a inversiones realizadas anualmente.-

**Artículo 16.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

**Artículo 17.- DEROGUESE** toda otra norma que se oponga a la presente ley.

**Artículo 18.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Octubre de 2004.-**

**CARLOS ALBERTO SANCHO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE MANUEL CABEZAS**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**PROMULGADA AUTOMATICAMENTE BAJO LEY N° 2723**

# DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 2912**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2004.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 414.127/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 19 de Agosto del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada en este acto por el Subsecretario de Interior señor Eduardo CAMPANO y la *Municipalidad de Los Antiguos*, representado por su Intendente señor Oscar SANDOVAL, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**BALNEARIO MUNICIPAL 1° ETAPA**", el que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que al fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 713/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 19 de Agosto del año 2004, entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada en este acto por el Subsecretario de Interior señor Eduardo CAMPANO y la *Municipalidad de Los Antiguos*, representado por el Intendente señor Oscar SANDOVAL, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**BALNEARIO MUNICIPAL 1° ETAPA**", el que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CHARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Los Antiguos - PROYECTO: Construcción Balneario Municipal, del Presupuesto 2004.-**

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Municipalidad de Los Antiguos la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**,

correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Los Antiguos) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

**Dr. ACEVEDO**-Ing°. Luis Villanueva

# DECRETOS SINTETIZADOS

**DECRETO N° 2910**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2004.-  
Expediente JP-N° 769.478/04.-

**AUTORIZASE** a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de materiales de construcción destinados a la construcción de una garita de vigilancia elevada en el edificio donde funciona la Alcaldía Policial Zona Sur, de acuerdo al Memorandum N° 136-D4-COM/2004 y que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente.-

**AFECTARSE** preventivamente con cargo al **ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CHARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - Obras Menores, del Ejercicio 2004.-**

**DEJASE ESTABLECIDO**, que los elementos a adquirir considerados como Bienes de Capital, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

**DECRETO N° 2911**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2004.-  
Expediente MG-N° 574.061/04.-

**CONVALIDAR**, la Comisión de Servicios cumplimentada por el agente Rodrigo **MAGALLANES** a la ciudad de Puerto Natales (República de Chile) por el término de dos (2) días, a partir del 9 de Septiembre de 2004, con un viático diario de **PESOS CIENTO CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 141,94)**, siendo el equivalente a **DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y SIETE (US\$ 47,00)** a razón de **PESOS TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 3,02)**, cotizado al día 25 de Agosto del corriente año, percibiendo la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 283,88)**, más la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** destinada a solventar gastos de imprevistos, y por el término de tres (3) días, a las localidades de Río Turbio y 28 de Noviembre, con un viático diario de **PESOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 44,38)**, percibiendo la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 133,14)**, ascendiendo el gasto total a la suma de **PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE CON DOS CENTAVOS (\$ 917,02)**.-

**AFECTAR**, el gasto con cargo al **ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CHARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales -**

<b>PARTIDAS SUBPARCIALES:</b>	
- 237 Viáticos y Movilidad	\$ 417,02.-
- 250 Otros Servicios No Personales	\$ 500,00.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 917,02.-</b>

del Ejercicio 2004.-

**ABONAR**, por el Fondo Rotatorio asignado a la Dirección Provincial de Administración, Despachoy Control de Gestión a favor del agente Rodrigo MAGALLANES, la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE CON DOS CENTAVOS (\$ 917,02).-

## DECRETO N° 2913

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 303.862/04.-

**ASIGNAR**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) destinada a solventar los gastos que demandará la realización del Primer Aniversario de la Gruta Virgen del Valle en la localidad de Pico Truncado.-

**AFECTAR**, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Bienestar Social – FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencia – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes – PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas – PARTIDA SUBPARCIAL: 700 – Decreto N° 1720/04, del Ejercicio 2004.-

**ENTREGAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

## DECRETO N° 2914

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2004.-  
Expediente JP-N° 765.706/03.-

**RECONOCER y APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.646,81)**, correspondiente a facturas CNros. 0000-00011745, 0000-00011921, 0000-00011922, 0000-00011923, 0000-00011925, 0000-00011926 y 0000-00011927, presentadas al cobro por el Hospital Regional Río Gallegos, en concepto de atención médica hospitalaria brindado al personal policial, como consecuencia de los accidentes de trabajo sufridos durante el transcurso del año 2003.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Seguridad – FUNCION: Policía Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal – PARTIDA SUBPARCIAL: 50 Personal de Seguridad, del Ejercicio 2004.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS, la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

## DECRETO N° 2915

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2004.-  
Expedientes Nros. 7.320 - "R"/04, 7.338 - "R"/04, 7.339 - "R"/04 y Oficio N° 063 - "R"- JDB/04.-

**PROMUEVASE EXTRAORDINARIAMENTE**, a partir del día de la fecha a la Jerarquía de **SUBOFICIAL ESCRIBIEN TE** a los Sargentos

Primeros de Policía, Daniel HERRERA VALENZUELA (Clase 1962 – D.N.I. N° 14.777.873 – D.M. La Rioja) y Hugo Antonio **TORRES** (Clase 1963 – D.N.I. N° 14.248.393 – D.M. San Juan) y a la Jerarquía de **SARGENTO PRIMERO** a los Sargentos de Policía Carlos Horacio **PAEZ** (Clase 1964 – D.N.I. N° 13.662.064 D.M. La Rioja) y Santiago Fabián **MORALES** (Clase 1971 – D.N.I. N° 22.032.424 – D.M. Santa Cruz), de conformidad a lo expuesto en el presente y por aplicación de lo estipulado en el Artículo 89° de la Ley del Personal Policial N° 746 y los Artículos 11° y 12° del Reglamento de Promociones Policiales Decreto N° 244/79.-

# RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

## RESOLUCION N° 0698

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2004.-  
Expediente IDUV N° 046.770/06/2004.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana 928 – Parcela 2 – Casa N° 16 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora RAMOS, Delicia (DNI N° 25.896.553) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**SUSCRIBIR** la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en Primer Grado a favor del IDUV, de acuerdo a las normas vigentes.-

**NOTIFICAR** de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

## RESOLUCION N° 0780

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-  
Expediente IDUV N° 45.302/15/2004.-

**DECLARAR IMPROCEDENTES** las impugnaciones efectuadas en contra de los señores ESPINOSA Paula Viviana (DNI. 21.520.971) y GOMEZ Marcelo Fabian (DNI. 22.508.043); RAMOS Mario Alberto (DNI. 16.481.571); MANSILLA Karina Zulema (DNI. 23.185.973) en condominio con TORRES Mario Rubén (DNI. 23.709.200); MUÑOZ Ricardo Marcelo (DNI. 21.776.655) y RODRIGUEZ SALAZAR María Jesús (DNI. 31.936.971); MELIAN Olga Sofía (DNI. 14.057.485); SARCHI Silvana Lorena (DNI. 23.185.942); LEAL Francisco Oscar (DNI. 11.806.640); LAURE Sandra Patricia (DNI. 17.880.299) y ALBORNOZ HUIQUIEL Carlos Miguel (DNI. 30.032.682); HENRIQUEZ HERNANDEZ Eliana (DNI. 18.810.258) en condominio con NAUTO Andrés Enrique (DNI. 21.776.658); CALIXTO, Brenda Inés (DNI. 21.643.334); CARO, Paulino Ricardo (DNI. 13.400.439) y PAREDES, Isabel Telma (DNI. 11.754.320), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**DECLARAR PROCEDENTES** las impugnaciones recepcionadas contra los señores: GARCIA Honoria Lelia (DNI. 13.602.267) y AYENAO Alberto Bernardino (DNI. 11.518.941); BARRIENTOS Mónica Vanesa (DNI. 27.931.438) en condominio con TRIGO Luis Gabriel (DNI. 23.837.247) y MARTINEZ Mirtha Susana (DNI. 5.405.360) con TEMPORELLI Miguel Angel (DNI. 10.739.840), preadjudicatarios de unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, y a los señores CORTEZ Norma del Valle (DNI. 13.708.343) y DEIUB Hugo Anibal (DNI. 14.791.690), preadjudicatarios de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios.-

**DEJAR EN SITUACION DE RESERVA** una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios a favor del señor GARCIA Jorge Alberto (DNI. 17.784.337), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**DEJAR SIN EFECTO** por renuncia la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, correspondiente a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS SECTOR I EN PUERTO DESEADO", dispuesta a favor del señor LEAL, Francisco Oscar (DNI. 11.806.640).-

**ADJUDICAR EN VENTA** quince (15) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y cinco (5) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS SECTOR I EN PUERTO DESEADO", a las personas cuyos datos personales se consignaron en planilla adjunta que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio y Anexo II de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**SUSCRIBIR** los correspondientes Boletos de Compra venta entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a las normas en vigencia.-

**PREADJUDICAR** tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios a favor de los señores: DIAZ, Lorena Beatriz (DNI. 25.595.560) y BARRIGA, Mauricio Héctor (DNI. 24.140.969); LAGOS, Karina Andrea (DNI. 25.595.501) y MARSICANO, Edgardo Javier (DNI. 25.043.289) y CELAYA, María Celeste (DNI. 28.554.801) y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, a favor de los señores: URRICELQUI, Oscar Antonio (DNI. 21.776.602) con GOMEZ, Rosana Mabel (DNI. 22.501.052) y BIZAMA, Néstor Fabián (DNI. 21.776.665) con POBLETE, Silvia Noemí (DNI. 23.427.020), correspondientes a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS SECTOR I EN PUERTO DESEADO".-

**DEJAR ESTABLECIDO** que las preadjudicaciones dispuestas en el Artículo 7° de la presente serán sometidas a impugnación por el término de tres (3) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Secretaría Privada del Intendente de la localidad de Puerto Deseado y/o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco N° 369 de la ciudad de Río Gallegos.-

**REMITIR** copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Puerto Deseado para conocimiento de sus Autoridades y público en general, a la Dirección General de Zona Norte y al Departamento de Asuntos Sociales con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

## ANEXO I DOS DORMITORIOS 26 VIVIENDAS SECTOR I PUERTO DESEADO

ESPINOSA PAULA VIVIANA	21.520.971	GOMEZ MARCELO FABIAN	22.508.043
RAMOS MARIO ALBERTO	16.481.571		
MANSILLA KARINA ZULEMA	23.185.973	e/c TORRES MARIO RUBEN	23.709.200
FERNANDEZ GONZALEZ ELIDA	25.595.534	WILLIAMS HECTOR RICARDO	26.344.101
MUÑOZ RICARDO MARCELO	21.776.655	RODRIGUEZ SALAZAR MARIA	31.936.971
BAHAMONDE PABLO MARCELO	21.353.056	DIAZ BEATRIZ SILVANA	25.619.376
FEDERICI RODOLFO AGUSTIN	17.281.421	e/c LINCE GLADIS NORA	25.799.172
GONZALEZ JUAN DOMINGO	10.535.770	CARRASCO GUILLERMINA I.	22.199.227
JOLLY CLAUDIA ANAHI	22.508.027		
MANSILLA HECTOR MARCELO	20.548.332	MONTAÑA GABRIELA FABIANA	24.289.948
MELIAN OLGA SOFIA	14.057.485		
SARCHI SILVANA LORENA	23.185.972		
CALIXTO BRENDA INES	21.643.334		

**ANEXO II**  
**TRES DORMITORIOS**  
**26 VIVIENDAS SECTOR I PUERTO DESEADO**

ULLOAJUAN EDUARDO	17563059	MORENO ANA BEATRIZ	17916939
MARSICANO ANTONOR	14577130	CEREZOSOLANA ELIZABETH	16067741
LAURESANDRA PATRICIA	17880299	ALBORNOZHUA IQUIL CARLOS	30032682
HENRIQUEZ HERNANDEZ ELIANA	18810258	e/c NAUTO ANDRESENRIQUE	21.776658
ORTEGA RICARDO ALBERTO	20239104	e/c HERNANDEZ JULIA DEL CARMEN	23.185948

**RESOLUCION N° 0781**

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-  
Expediente IDUV N° 043.975/13/2004.-

DECLARAR IMPROCEDENTES las impugnaciones presentadas contra los señores QUINTOMAN, María Cristina (DNI N° 22.508.070); VILLAGRA, Carlos Eugenio (DNI N° 24.230.293) con LUNA, María Marta (DNI N° 25.604.354); RAMIREZ, Gabriela del Carmen (DNI N° 22.363.944) en condominio con PEREZ, Darío José Abel (DNI N° 25.043.274); QUINTOMAN, Mónica Karina (DNI N° 24.230.284); DURR, Elizabeth (DNI N° 22.764.428) con LEIVA, Javier Francisco (DNI N° 22.709.179); FUENTES, Fanny del Rosario (DNIN° 10.030.549); INAYADO, Walter Gustavo (DNIN° 25.043.203) en condominio con VEGA, Patricia Viviana (DNI N° 22.366.725); PAEZ, Claudia Rosana (DNI N° 21.310.567) con MALDONADO OYARZO, Víctor Hugo (DNI N° 18.826.310); PROSS, Mariela Leticia (DNI N° 25.043.202) con QUINTANA, Sergio Enrique (DNI N° 16.203.525); VALVERDE, Jorge Raúl (DNI N° 22.199.207) en condominio con MALDONADO, Laura Elizabeth (DNI N° 29.101.125); PEREZ, Sonia Beatriz (DNI N° 23.837.235); BARRIENTOS, Graciela Andrea (DNIN° 25.043.294) con GONZALEZ, Gustavo Carlos (DNI N° 25.197.074); BARRIGA, Daniela Alejandra (DNI N° 25.043.294) con VARGAS Gustavo Andres (DNI N° 23.837.223); CHEMEZ, Marcela Rada (DNI N° 23.762.536) con PEREYRA, Félix Horacio (DNI N° 21.794.625); SOTO, María Isabel (DNI N° 22.508.024) en condominio con LASKARIS Eustratio (DNI N° 18.674.866); VILA, Marcelo Raúl (DNI N° 22.199.235) en condominio con LOBO, Vanesa Laura (DNI N° 26.517.439) e IBIRICU, Sebastián (DNI N° 22.508.005) con AHUMADA AGUILAR, Luz (DNI N° 21.518.683) correspondientes a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS SECTOR II EN PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DECLARAR PROCEDENTES las impugnaciones recepcionadas contra los señores ACUÑA, Marciano (DNI N° 11.780.422) con ZAMBON, Elba Alicia (DNI N° 10.920.689) y CRUCICH, María Cecilia (DNI N° 22.199.230) en condominio con FRESCO, Jorge Andrés (DNI N° 25.595.553) y DEJAR SIN EFECTO las preadjudicaciones de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios y una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS SECTOR II EN PUERTO DESEADO" por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR EN SITUACION DE RESERVA la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios dispuesta a favor del señor SANTANA, Alfredo Mauricio (DNI N° 22.199.250) en condominio con VILLAGRAN, Sonia Mariela (DNI N° 22.758.383) correspondiente a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS SECTOR II EN PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA dieciséis (16) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y siete (7) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS SECTOR II EN PUERTO DESEADO" a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio y Anexo II de un (1) folio respectivamente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a las normas en vigencia.-

PREADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios a favor de la señora NAVES, Valentina (DNI N° 27.639.846) y una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios a favor de la señora APARICIO, Celia Norma (DNI N° 22.443.641) con FIORETTI, Vicente Raúl (DNIN° 18.273.014) correspondiente a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS SECTOR II EN PUERTO DESEADO".-

DEJAR ESTABLECIDO que las impugnaciones dispuestas en el Artículo 6° serán sometidas a impugnaciones por el término de tres (3) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial e Imprenta, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Secretaría Privada de la Municipalidad de Puerto Deseado y/o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco N° 369 de la ciudad de Río Gallegos.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Puerto Deseado para conocimiento de sus Autoridades y público en general, a la Dirección General de Zona Norte y a la Jefatura de Asuntos Sociales con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

**DOS DORMITORIOS**

**26 VIVIENDAS SECTOR II EN PUERTO DESEADO**

CASTRO ANDRES OMAR	22477911	CARRICABURU ADRIANA SILVINA	24067705
QUINTOMAN MARIACRISTINA	22508070		
VASQUEZ SANDRA BEATRIZ	22508095		
DURRELIZABETH	22764428	LEIVA JAVIER FRANCISCO	22709179
FUENTES FANNY DEL ROSARIO	10030549		
INAYADO WALTER GUSTAVO	25043203	e/c VEGA PATRICIA VIVIANA	22366725
PAEZ CLAUDIA ROSANA	21310567	MALDONADO OYARZO VICTOR HUGO	18826310
PROSS MARIELA LETICIA	25043202	QUINTANA SERGIO ENRIQUE	16203525
VALVERDE JORGE RAUL	22199207	e/c MALDONADO LAURA ELIZABETH	29101125
PEREZ SONIA BEATRIZ	23837235		
ALONSO EDUARDO RAUL	17563079	e/c GARCIA MARISA GLADYS	18277350
BARRIENTOS GRACIELA ANDREA	25043294	GONZALEZ GUSTAVO CARLOS	25197074
BARRIGADA NIELA ALEJANDRA	26602574	VARGAS GUSTAVO ANDRES	23837223
VILLAGRA CARLOS EUGENIO	24230293	LUNAMARIA MARTA	25604354
RAMIREZ GABRIELA DEL CARMEN	22363944	PEREZ DARIO JOSE ABEL	25043274
QUINTOMAN MONICA KARINA	24230284		

**ANEXO II**

**TRES DORMITORIOS**

**26 VIVIENDAS SECTOR II EN PUERTO DESEADO**

CHEMEZ MARCELA RADA	23762536	PEREYRA FELIX HORACIO	21794625
BARRIAMIRIAN BEATRIZ	23185901	e/c SANABRIAP IÑANEZ GUI-LLERMO	24053074
CASTRO PRIMITIVA	23382341	e/c PICHINA NCO VICTOR	12068098
KUH NLE MARCELA FABIANA	25043254	e/c LOPEZ JUAN CRISTIAN	22508040
SOTOMARIA ISABEL	22508024	e/c LASKARIS EUSTRATIO	18674866
VILAMARCELORAUL	22199235	e/c LOBO VANESA LAURA	26517439
IBIRICU SEBASTIAN	22508005	AHUMADA AGUILAR LUZ	21518683

**RESOLUCION N° 0821**

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2004.-  
Expediente IDUV N° 023.029/48/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Edificio 35 Departamento "C" correspondiente a la Obra "PLAN 356 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora BARRERA, Mirta Edith (DNI N° 26.065.892), de nacionalidad Argentina, nacida el 9 de Septiembre de 1977, de estado civil soltera y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente es de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 30.580,00.-), pagaderos en TRESCIENTAS (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 101,93.-) más gastos.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en Primer Grado a favor del IDUV, en un todo de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR fehacientemente al interesado en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus autoridades y público en general y al área coordinación IDUV con asiento en esa localidad.-

**RESOLUCION N° 0822**

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2004.-  
Expediente IDUV N° 041.980/75/2003.-

AUTORIZAR la permuta efectuada entre la señora VUKASOVIC, Sara Beatriz (DNIN° 21.737.605) y su grupo familiar, adjudicataria de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 38, correspondiente a la Obra "PLAN 160 VIVIENDAS FO. PRO. VI EN RIO GALLEGOS" y el señor VELASQUEZ, Ernesto Federico (DNI N° 18.364.080) con la señora BUJACICH, Mónica Liliana (DNI N° 20.294.504) adjudicatarios de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Edificio 2 Piso 4° Departamento "D" correspondiente a la Obra: "PLAN 40 DEPARTAMENTOS

PARA DOCENTES EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-  
RESOLVER los Boletos de Compra - Venta suscriptos oportunamente entre las permutantes y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

TITULARIZAR a favor de la señora VUKASOVIC, Sara Beatriz (DNI N° 21.737.605) de nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, nacida el 11 de Junio de 1970, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Edificio 2 Piso 4° Departamento "D" correspondiente a la Obra: "PLAN 40 DEPARTAMENTOS PARA DOCENTES EN RIO GALLEGOS".-

DEJAR ESTABLECIDO que el Precio de Venta de la Unidad identificada como Edificio 2 Piso 4° Departamento "D" correspondiente a la Obra: "PLAN 40 DEPARTAMENTOS PARA DOCENTES EN RIO GALLEGOS" es de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 45.452,54.-) pagaderos en trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 321,25.-), más gastos.-

TITULARIZAR a favor del señor VELASQUEZ, Ernesto Federico (DNIN° 18.364.080) de nacionalidad Argentina de estado civil casado, nacido el 21 de Marzo de 1967 y a la señora BUJACICH, Mónica Liliana (DNI N° 20.294.504), la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 38, correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI. EN RIO GALLEGOS".-

DEJAR ESTABLECIDO que el Precio de Venta de la Unidad identificada como Casa N° 38, correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI. EN RIO GALLEGOS" es de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 44.983,93.-) pagaderos en trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 317,94.-), más gastos.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compra Venta entre los adjudicatarios y este Instituto en un todo de acuerdo a las normativas en vigencia.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios aceptan en el estado en que se encuentran las viviendas y que cualquier gravamen que pudiera pesar sobre las mismas.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los grupos familiares mencionados, en los domicilios enunciados en los Puntos 3° y 5° respectivamente.-

#### RESOLUCION N° 0832

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2004.-  
Expediente IDUV N° 023.029/62/2003.-

DESADJUDICAR la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 120 correspondiente a la Obra: "PLAN 134 VIVIENDAS FO.NA.VI EN 28 DE NOVIEMBRE", dispuesta oportunamente a favor del señor SOTO HERNANDEZ, Omar Humberto (DNI. N° 12.020.817), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Acuerdo Provisorio y/o Boleto de Compra venta suscripto entre el Adjudicatario y este Instituto en un todo de acuerdo a las normativas en vigencia.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación fehaciente de éste, a hacer entrega de las llaves de la Unidad Habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la Delegación IDUV de la localidad de 28 de Noviembre, bajo supervisión de proceder al desalojo con los medios legales disponibles.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al señor SOTO HERNANDEZ, Omar Humberto en calle Catamarca N° 135 de la ciudad de Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Delegación IDUV, Municipalidad y

Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 0833

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2004.-  
Expediente IDUV N° 043.210/43/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA tres (3) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios a favor de los Señores CELAYA, Sandra Mónica (DNI N° 16.029.525) en condominio con RAMIREZ, Héctor Hernan (DNI N° 17.281.160), señor GAMARRA, Carlos Abel (DNI N° 16.813.565) y señor DURAN, Miguel Angel (DNI N° 17.275.556) y su cónyuge BARRIA ULLOA, Elizabeth Soledad (DNI N° 18.831.408) correspondiente a la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS".-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compra Venta entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas en vigencia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0834

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2004.-  
Expediente IDUV N° 046.771/04/2004.-

ADJUDICAR EN VENTA, una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana N° 927 Parcela 3 Casa N° 17 correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA DE DOS (2) DORMITORIOS IDENTIFICADA COMO MANZANA 927 PARCELA 3 CASA N° 17 EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora SALDIVIA, Marta Marilyn (DNI N° 17.469.641) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra venta entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad de Río Gallegos, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0837

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2004.-  
Expediente IDUV N° 045.989/10/2004.-

RECTIFICAR en forma parcial lo enunciado en el punto 1° de la Resolución IDUV N° 0283/2004, donde dice: ... "Manzana 928 Casa N° 6" ... deberá decir: ... "Manzana 928 Parcela 25 Casa N° 6", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana 928 Parcela 25 Casa N° 6 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN RIO GALLEGOS PLAN SOCIAL GE.SOL" a favor de la señora DIAZ, Linda Elizabeth (DNI N° 23.439.650), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra venta entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad de Río Gallegos, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0838

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2004.-  
Expediente IDUV N° 02.514/01/1995.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 27 correspondiente a la Obra: "PLAN 47 VIVIENDAS T.G.N EN GOBERNADOR GREGORES" a favor de la señora MANSILLA CAILELO, Carina Mabel (DNI N° 23.895.060), de nacionalidad argentina, nacida el 29 de Abril de 1974, estado civil soltera, e/ con ISLA, Reynaldo (DNIN° 18.557.150), de nacionalidad argentino, soltero, nacido el 24 de Septiembre de 1967, y su núcleo familiar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la Unidad Habitacional citada en el Punto 1° de la presente, es de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 9.395,00) pagaderos en ciento veinte (120) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETENTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 78,29) cada una, más gastos en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/96.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de dominio de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0879

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2004.-  
Expediente IDUV N° 045.166/14/2004.-

DECLARAR IMPROCEDENTE la impugnación recepcionada contra el Señor INAYADO, José Oscar (DNI 7.816.852), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la reserva de la preadjudicación dispuesta oportunamente a favor del Señor INAYADO, José Oscar (DNI 7.816.852).-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, correspondiente a la Obra: "PLAN 20 VIVIENDAS EN PERITO MORENO", a favor del Señor INAYADO, José Oscar (DNI N° 7.816.852).-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra venta entre el adjudicatario y este Instituto, en un todo de acuerdo a las normas en vigencia.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno, la Dirección General de Zona Norte y a la Jefatura de Asuntos Sociales con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 0880

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2004.-  
Expediente IDUV N° 044.933/20/2004.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, correspondiente a la Obra: "PLAN 36 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", dispuesta oportunamente a favor de los señores CURIN, Raul Andres (DNI N° 27.632.068) con ARO, Rosa Ester (DNI N° 28.004.867), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA dieciséis (16) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y diecinueve (19) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 36 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO" a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio y Anexo II de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra venta entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR a la Municipalidad una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios en la Obra: "PLAN 36 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora LOPEZ, Patricia Susana (DNI N° 22.437.842) con QUIROGA, Alfredo Valentín (DNI N° 16.671.310).-  
 DEJAR ESTABLECIDO que la preadjudicación dispuesta en el Artículo 4° de la presente, será sometida a un período de impugnación de tres (3) días corridos, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial e Imprenta, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas, ante la oficina de Coordinación IDUV de la localidad de Pico Truncado y/o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco N° 369 de la ciudad de Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina de Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Dirección General Zona Norte y a la Jefatura de Asuntos Sociales con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

**ANEXO I  
 DOS DORMITORIOS  
 36 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I. N°</b>
LEIVA EDITH NOEMI	26.387.358
ARAMBUENA CARLOS ROBERTO e/c	35.566.657
LOY BARBARA ADRIANA	28.603.948
BAIN ALEJANDRA BEATRIZ	24.782.687
GODOY DIEGO FERNANDO	26.922.927
CARRANZA GILDA BEATRIZ e/c	24.794.109
MUHS ERNESTO	22.701.939
FUENZALIDA ALCIDES CARLOS	25.102.410
CACERES CYNTHIA ROMINA	32.086.406
GONZALEZ NORMA BEATRIZ	28.702.726
LIGUERIMARISA BEATRIZ	24.794.179
LIGUORI VANESA ALEJANDRA	28.004.828
LAPERCHUK GUSTAVO HORACIO	24.255.277
PACILLI ELIANA LORENA	23.439.071
FARRONI JUAN JOSE	8.817.240
CONTRERAS PASTEN ZUNIDLA DEL CARMEN	18.826.260
SALVA EVA VANESA	26.972.151
REALES SILVIA BEATRIZ	24.255.225
NEIHUAL ALBERTO	26.462.884
ARIASKARINA NOEMI	16.603.878
GARRIDO ASPEN GREN DANIEL HERMINIO	18.808.973
VARGAS BARBARA SOLEDAD e/c	26.910.969
ARREGUEZ MAURO CLAMENTE	26.640.991
MILLAN NATALIA LORENA	25.834.501
MARIO ANTONIO RENE	23.635.380

**ANEXO I  
 TRES DORMITORIOS  
 36 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I. N°</b>
HERNANDEZ LUIS HORACIO	26.055.004
MORENO VERONICA VALERIA	28.703.267
OYARZO JULIO RAUL	25.834.574
REBOLLEDO ANTONIETA DE LOS ANGELES	27.277.656
BUSTAMANTE CRISTIAN e/c	24.487.912
ALZAGA GABRIELA NOEMI	27.404.473
SANCHEZ SANDRA MARIA	21.560.833
TEJADA PABLO ENRIQUE	27.632.032
ALONSO JULIO RODOLFO	26.922.923
RAZABAL MARCIA LORENA	27.831.835
BARBOSA NICOLASA DEL VALLE	21.668.824
FARIAS HECTOR ALEJANDRO e/c	25.102.462
AINQUEO MARIA CRISTINA	29.405.721
ROJAS PABLO CRISTIAN JAVIER	27.143.247
ANABALON MIRTHA INES	31.082.750
NAVARRO NATALIA VANESA e/c	26.972.192
MACIAS PABLO ANDRES	27.932.044
CEJAS CARLOS ANTONIO e/c	25.834.518
PAEZ VIRGINIA SILVANA	27.632.050
VERNET RAUL MARCOS	27.632.033
ROMERO FABIANA NOEMI	28.702.693
INFANTE MARIA DELAS NIEVES e/c	21.388.154

CAÑUMIL MARCOS ANTONIO	25.834.556
VERON YESICA YAMILA	31.280.851
ILLESCA JORGE ANTONIO	25.700.625
QUEMEL JUAN ALBERTO	11.518.393
BARRAUD MAXIMILIANO HERNAN	24.899.822
PAIVA MARIA LAURA	26.520.686
DIAZ LORENA EDITH	27.632.098
VILLEGAS WALTER RODOLFO	26.661.816
AVILES EDITH DEL VALLE	17.262.990
ALI MARICEL DEL CARMEN e/c	27.103.024
MIRANDA FABIAN	24.400.136

**RESOLUCION N° 0881**

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2004.-  
 Expediente IDUV N° 044.932/20/2004.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS SECTOR VII EN PICO TRUNCADO", dispuesta a favor de los señores Juan Eduardo MATA (DNI N° 14.719.150) y María Angéla LOPEZ (DNI N° 21.919.800), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DESADJUDICAR una unidad habitacional de tres (3) dormitorios, correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS SECTOR VII EN PICO TRUNCADO", dispuesta oportunamente a favor del señor DELGADO, Mauricio Facundo (DNI N° 22.437.846) con SWERIDIUK, María Jose (DNI N° 24.876.170), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y cuatro (4) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS SECTOR VII EN PICO TRUNCADO" a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra venta entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

PREADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios en la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS SECTOR VII EN PICO TRUNCADO", a favor del señor RUIZ, Rafael Nicacio (DNI N° 14.577.197) con AYALA, Elba Esther (DNI N° 14.860.040) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la preadjudicación dispuesta en el Artículo 5° de la presente, será sometida a un período de impugnación de tres (3) días corridos, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial e Imprenta, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas, ante la oficina de Coordinación IDUV de la localidad de Pico Truncado y/o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco N° 369 de la ciudad de Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina de Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Dirección General Zona Norte y a la Jefatura de Asuntos Sociales con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

**ANEXO I  
 OBRA: "PLAN 32 VIVIENDAS  
 SECTOR VII EN PICO TRUNCADO"  
 DOS DORMITORIOS**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I. N°</b>
PAEZ MARIA CELESTE	26.055.047
VILLARROEL CRISTINA MARCELO	26.189.117
GONZALEZ PAOLA ANDREA e/c	26.922.944
VASQUEZ MARCELINO JOAQUIN	25.700.603

**TRES DORMITORIOS**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I. N°</b>
HUENUMAN SANDRA	20.705.803
PALOMINO SANDRA NOEMI	20.501.511
CORTEZ SERGIO	11.384.403
QUIROGA ROBERTO CARLOS	23.811.804
BECK, ESTEFANIA GISELA	28.703.289
VIDELA MARIA ELENA	16.554.817

**RESOLUCION N° 0882**

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2004.-  
 Expediente IDUV N° 043.828/17/2004.-

DESADJUDICAR una (1) Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS SECTOR III EN PICO TRUNCADO", adjudicada oportunamente a favor de los señores ABAD, Cintia Carina (DNI. N° 25.834.506) y CRUCIANI, Juan Carlos (DNI N° 26.171.915), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en la Casa N° 28 correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS SECTOR VII EN PICO TRUNCADO".-

ADJUDICAR EN VENTA cinco (5) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) correspondientes a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS SECTOR III EN PICO TRUNCADO", a las personas cuyos datos se consignan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio y Anexo II de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compra- Venta entre los adjudicatarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a las normativas vigentes.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, a la Dirección General de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia, y a la Jefatura de Coordinación IDUV de la localidad de Pico Truncado.-

**ANEXO I  
 DOS DORMITORIOS**

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>D.N.I. N°</b>
ZUÑIGA SOFIA DEL CARMEN	21.352.972
SOTO GLORIA MARCELA e/c	21.819.074
RAMIREZ JULIO GUILLERMO	20.212.763
TORRESCAYUNADRIAN ENRIQUE	22.480.302
TONELLI VIVIANA BEATRIZ	26.972.024
VEGA CARMEN MONICA e/c	23.254.042
MEDINA JAIME RICARDO	14.672.724
VEGA DIANA ELIZABETH	13.912.196

**ANEXO II  
 TRES DORMITORIOS**

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>D.N.I. N°</b>
MINGOIA DIANA PATRICIA	17.098.757
GOMEZ NILDA DEL VALLE e/c	13.454.581
VARGAS SECUNDINO SEGUNDO	16.067.770

**RESOLUCION N° 0883**

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2004.-  
 Expediente IDUV N° 045.165/16/2004.-

PREADJUDICAR dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra "PLAN 30 VIVIENDAS EN PERITO MORENO", a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta y que forma parte de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto 1° serán sometidas a un período

de impugnación por el término de cinco (5) días corridos, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito debidamente documentadas, ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda sita en calle Don Bosco N° 369 de la localidad de Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Perito Moreno, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**ANEXO I**  
**"PLAN 30 VIVIENDAS EN**  
**PERITO MORENO"**

**UNIDADES HABITACIONALES DE**  
**DOS DORMITORIOS**

NEGRON, NESTOR JAVIER DNI N° 7.827.449  
PUCHEU, MARIA SARA DNIN° 11.213.999  
FIGUEROA, ANA DNI N° 4.453.146  
VARGAS NAVARRETE, ELI-  
ZARDO DNI N° 8.526.054

**UNIDAD HABITACIONAL DE**  
**TRES DORMITORIOS**

GIMENEZ, PEDRO ELISEO DNI N° 8.629.336  
GARCIA, MARIA FABIANA DNIN° 20.434.231

**RESOLUCION N° 0930**

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2004.-  
Expediente IDUV N° 021.780/68/2004.-

ACEPTAR la adjudicación de la ganancialidad sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 44 de la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO SANTA CRUZ", efectuada por el señor GIL, Luis Roberto (DNIN° 14.656.762) a favor de la señora BADANO, María Luisa (DNIN° 18.064.158).-

TITULARIZAR en forma exclusiva la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 44 de la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO SANTA CRUZ", a favor de la señora BADANO, María Luisa (DNI N° 18.064.158), quien se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización de la misma.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

SUSCRIBIR la correspondiente escritura traslativa de dominio con garantía hipotecaria a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR de la presente al señor GIL, Luis Roberto en el domicilio sito en calle Avenida Roca N° 370 y a la señora BADANO, María Luisa en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente, ambos de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

**RESOLUCION N° 0953**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2004.-  
Expediente IDUV N° 45.389/35/2004.-

DECLARAR IMPROCEDENTES las impugnaciones recepcionadas contra los señores HERNANDEZ, Darío Alejandro con SANCHEZ YAÑEZ, Claudia Yolanda; ORADINI, Mirta Delia y GIL, Luis Roberto (DNI N° 14.656.762) en condominio con CASTRO, Norma Mabel (DNI. 24.571.126), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO las reservas de las preadjudicaciones efectuadas en el Artículo 2° de la Resolución IDUV N° 0480/04 a favor de los señores HERNANDEZ, Darío Alejandro (DNI. N° 26.053.306) con SANCHEZ YAÑEZ, Claudia Yolanda (DNI N° 27.179.962); GIL, Luis Roberto (DNI N° 14.656.762)

en condominio con CASTRO, Norma Mabel (DNI. 24.571.126) y ORADINI, Mirta Delia (DNI. N° 11.077.495), en la Obra: "Plan 32 Viviendas CONVIVIR en Puerto Santa Cruz", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios a favor de los señores HERNANDEZ, Darío Alejandro (DNI. N° 26.053.306) con SANCHEZ YAÑEZ, Claudia Yolanda (DNI. N° 27.179.962) y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios a favor de los señores GIL, Luis Roberto (DNI. N° 14.656.762) en condominio con CASTRO, Norma Mabel (DNI. 24.571.126) y ORADINI, Mirta Delia (DNI N° 11.077.495), respectivamente, en la Obra: "Plan 32 Viviendas CONVIVIR en Puerto Santa Cruz".-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**DISPOSICIONES**  
**S.P.y A.P.**

**DISPOSICION N° 365**

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2004.-

**VISTO :**

El Expediente N° 414.498/MEyOP/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa ARGENOVA S.A. responsable del Buque Pesquero ARGENOVA V (Mat. 0481), tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/04 y N° 196/SPyAP/00, el día 01 de Julio de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca en zona de veda el día, horario y posiciones que se detallan:

DIA	HORA	POSICION
01-07-04	desde 00:20	47°01'.566S-66°13'.123W
"	hasta 01:20	47°01'.000S-66°13'.246W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 299-AL-SPyAP/04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y**  
**ACTIVIDADES PORTUARIAS**  
**D I S P O N E :**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P ARGENOVA V (Mat. 0481), por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y 196/SPyAP/04, el día 01 de Julio de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial al Director de Sumarios Sr. Cristian Fernández y Secretario actuante al señor Eduardo MAMANI.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa ARGENOVA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**4°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Pro-

vincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-1

**DISPOSICION N° 366**

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2004.-

**VISTO :**

El Expediente N° 414.499/MEyOP/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del buque pesquero ARGENOVA VII (Mat. 0365), tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y N° 098/SPyAP/04, el día 04 de Junio de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tarea de pesca en zona de veda el día, horario y posición que se detalla:

DIA	HORA	POSICION
04-06-04	desde 03:02	46°13'.966S-66°14'.446W
"	hasta 06:04	46°20'.846S-66°32'.086W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 296-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y**  
**ACTIVIDADES PORTUARIAS**  
**D I S P O N E :**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P ARGENOVA VII (Mat. 0365), por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y N° 098/SPyAP/04, el día 04 de Junio de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial al Director de Sumarios Sr. Cristian Fernández y Secretario actuante al Señor Eduardo MAMANI.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa ARGENOVA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**4°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-1

**DISPOSICION N° 367**

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2004.-

**VISTO :**

El Expediente N° 414.500/MEyOP/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del buque pesquero ARGENOVA X (Mat. 0502), tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y N° 098/SPyAP/04 el día 04 de Junio de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca en zona de veda el día, horario y posición que se detalla:

DIA	HORA	POSICION
04-06-04	desde 04:12	46°11'.843S-66°13'.123W
	hasta 08:14	46°24'.683S-66°25'.923W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 297-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

**1°.-INICIAR** sumario administrativo a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P ARGENOVA X (Mat. 0502), por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y N° 098/SPyAP/04, el día 04 de Junio de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.-DESIGNAR** Instructor Sumarial al Sr. Cristian Fernández y Secretario actuante al Señor Eduardo MAMANI.-

**3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa ARGENOVA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**4°.-TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-1

**DISPOSICION N° 368**

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2004.-

**VISTO :**

El Expediente N° 414.659/MEyOP/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa EMPESUR S.A., responsable del buque pesquero EMPESUR IV (Mat. 1440), tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y N° 098/SPyAP/04, el día 06 de Junio de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación pescando en zona de veda, el día, horario y posición que se detalla:

DIA	HORA	POSICION
06-06-04	17:52	46°52'.440S-66°13'.320W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 304-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBCRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

**1°.-INICIAR** sumario administrativo a la Empresa EMPESUR S.A., responsable del B/P EMPESUR IV (Mat. 1440), por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y N° 098/SPyAP/04, el día 06 de Junio de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.-DESIGNAR** Instructor Sumarial al Director de Sumarios Señor Cristian Fernández y Secretaria a la agente Alicia Rutherford.-

**3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa EMPESUR S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**4°.-TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-1

**DISPOSICION N° 369**

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2004.-

**VISTO :**

El Expediente N° 414.657/MEyOP-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa PESCAPUERTA DE ARGENTINA S.A., responsable del buque pesquero CAROLINA P (Matrícula 0176), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, los días 11 y 12 de Mayo de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la flota pesquera, la embarcación fue detectada pescando sin permiso en aguas de jurisdicción provincial, los días 11 y 12 de Mayo de 2004, en los horarios y posiciones que a continuación se detallan:

Fecha	Hora		Latitud	Longitud
11/05/04	10:16	desde	50°47.560'S	68°48.160'W
	16:08	hasta	50°40.719'S	68°46.960'W
	19:10	desde	50°50.000'S	68°47.199'W
		hasta	50°50.800'S	68°46.999'W
12/05/04	07:16	desde	50°57.360'S	68°45.720'W
	08:16	hasta	50°54.359'S	68°46.440'W
16:20	desde	50°50.320'S	68°47.439'W	
	hasta	50°49.600'S	68°47.599'W	
18:20	desde	50°53.679'S	68°47.600'W	
	hasta	50°44.639'S	68°48.240'W	

Que atento obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de las fechas imputadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 303-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones su-

mariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa PESCAPUERTA DE ARGENTINA S.A., responsable del B/P CAROLINA P (Mat. 0176), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, los días 11 y 12 de Mayo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial al Director de Sumarios Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa PESCAPUERTA DE ARGENTINA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**4°.-TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-1

**DISPOSICION N° 370**

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2004.-

**VISTO :**

El Expediente N° 414.658/MEyOP/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa EMPESUR S.A., responsable del buque pesquero EMPESUR I (Mat. 1437), tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y N° 196/SPyAP/04, los días 06, 08 y 09 de Julio de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca, en zona de veda, los días, horarios y posiciones que se detallan:

DIA	HORA	POSICION
06-07-04	01:00	46°25'.639S-67°17'.520W
08-07-04	21:32	46°54'.760S-66°14'.680W
09-07-04	00:34	46°53'.959S-66°38'.239W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 305-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa EMPESUR S.A., responsable del B/P EMPESUR I (Mat. 1437), por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y N° 196/SPyAP/04, los días 06, 08 y 09 de Julio de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial al Director de



Sumarios Señor Cristian Fernández y Secretaria a la agente Alicia Rutherford.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **EMPESUR S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**4°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-1

#### DISPOSICION N° 371

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2004.-

#### VISTO :

El Expediente N° 414.731-MEyOP-2004; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **VIEIRA DE ARGENTINA S.A.**, responsable del buque pesquero **VIEIRASA OCHO** (Matrícula 0068), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, los días 27 al 29 de Febrero, y 08, 10, 23 al 27 de Marzo de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la flota pesquera, la embarcación fue detectada pescando sin permiso en aguas de jurisdicción provincial, los días, horarios y posiciones que a continuación se detallan:

Fecha	Hora		Latitud	Longitud
27/02/04	17:17	desde	50°40.960'S	68°46.879'W
	19:18	hasta	50°50.320'S	68°48.120'W
28/02/04	08:24		50°39.960'S	68°46.440'W
	10:25	desde	50°49.120'S	68°48.439'W
	12:26	hasta	50°48.120'S	68°48.199'W
	20:30		50°48.160'S	68°47.640'W
29/02/04	09:36	desde	50°46.519'S	68°48.040'W
"	11:37	hasta	50°48.199'S	68°48.240'W
	19:41	desde	50°47.239'S	68°47.760'W
"	20:41	hasta	50°51.919'S	68°47.440'W
08/03/04	10:08	desde	50°45.439'S	68°48.079'W
	13:09	hasta	50°47.719'S	68°48.319'W
	19:13	desde	50°47.119'S	68°48.319'W
	20:12	hasta	50°51.600'S	68°48.280'W
10/03/04	09:30	desde	50°46.759'S	68°47.839'W
	10:34	hasta	50°51.400'S	68°47.719'W
	16:34		50°56.359'S	68°48.799'W
23/03/04	07:58		50°39.760'S	68°46.440'W
24/03/04	10:11	desde	50°53.320'S	68°48.439'W
	13:12	hasta	50°54.600'S	68°47.920'W
25/03/04	10:22	desde	50°58.320'S	68°47.359'W
	13:24	hasta	50°57.439'S	68°48.280'W
26/03/04	20:38		50°54.000'S	68°47.599'W
27/03/04	10:45		50°50.719'S	68°48.360'W

Que atento obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de las fechas imputadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 307-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;  
**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **VIEIRA DE ARGENTINA S.A.**, responsable del **B/P VIEIRASA OCHO** (Mat. 0068), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, los días 27 al

29 de Febrero, y 08, 10, 23 al 27 de Marzo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial al Director de Sumarios Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **VIEIRA DE ARGENTINA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**4°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-1

#### DISPOSICION N° 372

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-

#### VISTO :

El Expediente N° 414.736-MEyOP-2004; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **HAMALTAL S.A.**, responsable del buque pesquero **MATACO II** (Matrícula 0396), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, el día 18 de Abril de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la flota pesquera, la embarcación fue detectada pescando sin permiso en aguas de jurisdicción provincial, el día 18 de Abril de 2004, a la hora 11:49, en posición 51°26.200'S 68°38.760'W;

Que atento obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 315-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

#### POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **HAMALTAL S.A.**, responsable del **B/P MATACO II** (Mat. 0396), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, el día 18 de Abril de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial al Director de Sumarios Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **HAMALTAL S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**4°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de

Administración dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-1

#### DISPOSICION N° 373

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-

#### VISTO :

El Expediente N° 414.858-MEyOP-2004; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **PESCAPUERTA DE ARGENTINA S.A.**, responsable del buque pesquero **PESCAPUERTA QUINTO** (Matrícula 0538), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, los días 08 y 09 de Marzo de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la flota pesquera, la embarcación fue detectada pescando sin permiso en aguas de jurisdicción provincial, los días 08 y 09 de Marzo de 2004, en los horarios y posiciones que a continuación se detallan:

Fecha	Hora		Latitud	Longitud
08/03/04	11:13	desde	50°47.920'S	68°47.640'W
	15:00	hasta	50°55.399'S	68°47.199'W
	16:00	desde	50°54.959'S	68°46.320'W
	17:00	hasta	50°51.280'S	68°47.240'W
	18:02	desde	50°50.839'S	68°47.199'W
	18:18	hasta	50°49.680'S	68°47.280'W
09/03/04	15:30	desde	50°50.320'S	68°47.400'W
	18:12	hasta	50°55.600'S	68°46.320'W

Que atento obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de las fechas imputadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 325-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

#### POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **PESCAPUERTA DE ARGENTINA S.A.**, responsable del **B/P PESCAPUERTA QUINTO** (Mat. 0538), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, los días 08 y 09 de Marzo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial al Director de Sumarios Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **PESCAPUERTA DE ARGENTINA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**4°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-3

## DISPOSICION N° 374

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-

### VISTO :

El Expediente N° 414.860-MEyOP-2004; y

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **HISPANO PATAGONICA S.A.**, responsable del buque pesquero ITXASLUR (Matrícula 0927), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, el día 28 de Mayo de 2004.-

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la flota pesquera, la embarcación fue detectada pescando sin permiso en aguas de jurisdicción provincial, el día 28 de Mayo de 2004, a la hora 09:06, en posición 49°06.480'S 67°16.480'W;

Que atento obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 323-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **HISPANO PATAGONICA S.A.**, responsable del B/P ITXAS LUR (Mat. 0927), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, el día 28 de Mayo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial al Director de Sumarios Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **HISPANO PATAGONICA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**4°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-3

## DISPOSICION N° 385

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2004.-

### VISTO :

El Expediente N° 412.660-MEyOP-04; y

### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 207-SPyAP-04 se inició sumario administrativo a las Empresas **Pesquerías Patagónicas S.R.L./Es Posible S.R.L.**, responsables del B/P Es Posible - Mat N° 0966, por presunta infracción a las Disposiciones N° 139-SPyAP-00 y N° 132-SPyAP-03, con fecha 27 de Julio de 2003;

Que notificadas fehacientemente las imputadas (fs. 26/27) ejercen plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que conforme el análisis del Parte de Pesca con Redes (fs. 2) surge que la embarcación se encontraba pescando a la hora 14:10, en posición 46°28 S 67°16

W, zona de veda total establecida por Disposición N° 132-SPyAP-03;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 270-AL-SPyAP-04 procede la aplicación de sanción multable a las Empresas **Pesquerías Patagónicas S.R.L./Es Posible S.R.L.**, incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90;

Que asimismo procede la aplicación de sanción adicional establecida por el Art. 22° del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen en el Art. 32° Inc. a) de la Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que dado el carácter de firme de la Disposición N° 295-SPyAP-03 es de aplicación el Art. 21° del Decreto N° 1875/90, por corresponder la falta que nos ocupa a la Primera Reincidencia;

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 207-SPyAP-04, a las Empresas **Pesquerías Patagónicas S.R.L./Es Posible S.R.L.**, responsable del B/P Es Posible - Mat. N° 0966, fresquero de 12,85 metros de eslora, hallándose probadas las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** a las Empresas **Pesquerías Patagónicas S.R.L./Es Posible S.R.L.** con multa de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 9.424,14)**, incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 y con más la suma de **PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 942,41)** correspondiente a la Primera Reincidencia de acuerdo al Art. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

**3°.- SANCIONAR** a las Empresas **Pesquerías Patagónicas S.R.L./Es Posible S.R.L.** con multa de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 230,79)**, equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

**4°.- APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa **Pesquerías Patagónicas S.R.L.**, por la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 39,36)**, de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

**5°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas **Pesquerías Patagónicas S.R.L./Es Posible S.R.L.** en su domicilio constituido en calle Fagnano N° 354 - 2° F de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

**6°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**7°.- TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección

de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

## DISPOSICION N° 386

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2004.-

### VISTO :

El Expediente N° 412.659-MEyOP-04; y

### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 209-SPyAP-04 se inició sumario administrativo a las Empresas **Pesquerías Patagónicas S.R.L./Es Posible S.R.L.**, responsables del B/P Es Posible - Mat N° 0966, por presunta infracción a las Disposiciones N° 139-SPyAP-00 y 132-SPyAP-03, con fecha 31 de Julio de 2003;

Que notificadas fehacientemente las imputadas (fs. 25, 26 y 30) ejercen plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que conforme el análisis del Parte de Pesca con Redes (fs. 2) surge que la embarcación se encontraba pescando, a la hora 17:10, en posición 46°29 S 67°19 W, zona de veda total establecida por Disposición N° 132-SPyAP-03;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 279-AL-SPyAP-04. procede la aplicación de sanción multable a las Empresas **Pesquerías Patagónicas S.R.L./Es Posible S.R.L.**, incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90;

Que asimismo procede la aplicación de sanción adicional establecida por el Art. 22° del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen en el Art. 32° Inc. a) de la Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que dado el carácter de firme de la Disposición N° 295-SPyAP-03 es de aplicación el Art. 21° del Decreto N° 1875/90, por corresponder la falta que nos ocupa a la Primera Reincidencia;

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 209-SPyAP-04, a las Empresas **Pesquerías Patagónicas S.R.L./Es Posible S.R.L.**, responsables del B/P Es Posible - Mat. N° 0966, fresquero de 12,85 metros de eslora, hallándose probadas las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** a las Empresas **Pesquerías Patagónicas S.R.L./Es Posible S.R.L.** con multa de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 9.424,14)**, incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 y con más la suma de **PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 942,41)** correspondiente a la Primera Reincidencia de acuerdo al Art. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

**3°.- SANCIONAR** a las Empresas **Pesquerías Patagónicas S.R.L./Es Posible S.R.L.** con multa de **PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 164,85)**, equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

4.- **APLICAR COSTAS** con cargo a las Empresas **Pesquerías Patagónicas S.R.L./Es Posible S.R.L.** por la suma de **PESOS TREINTAY NUEVE CON TREINTAY SEIS CENTAVOS (\$ 39,36)**, de acuerdo al Art. 33° y constancias obrantes en autos.-

5°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas **Pesquerías Patagónicas S.R.L./Es Posible S.R.L.** en su domicilio constituido en calle Fagnano N° 354 - 2° F de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contarán con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

#### **DISPOSICION N° 387**

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2004.-

#### **VISTO :**

El Expediente N° 414.859-MEyOP-2004; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **ARBUMASA S.A.**, responsable del buque pesquero **ARBUMASA XII (Mat. 0212)**, tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y N° 098/SPyAP/04, el día 04 de Junio de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca en zona de veda, el día, horario y posición que se detalla:

<b>DIA</b>	<b>HORA</b>	<b>POSICION</b>
04-06-04	desde 03:31	46°17'100S-66°17'416W
	hasta 04:29	46°21'333S-66°25'466W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 324-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

#### **POR ELLO:**

#### **EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **ARBUMASA S.A.**, responsable del B/P **ARBUMASA XII (Mat. 0212)**, por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y N° 098/SPyAP/04, el día 04 de Junio de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Director de Sumarios Señor Cristian Fernández y Secretaria a la agente Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **ARBUMASA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a

todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-3

#### **DISPOSICION N° 388**

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2004.-

#### **VISTO :**

El Expediente N° 414.383-MEyOP-2004; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a las Empresas **PES PASAS A./LOPEZ RIVAS O'CONNOR & OTROS**, responsables del buque pesquero **ANAPO (Matrícula 1194)**, por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y N° 031/SPyAP/04, el día 13 de Marzo de 2004;

Que conforme el análisis efectuado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras a la documentación que deben presentar con carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación, surge del Parte Marítimo de Pesca con Redes, la incursión del buque pesquero **ANAPO** pescando en zona vedada, en presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y 031-SPyAP-04, el día 13 de Marzo a la hora 10:00 en posición 46°22'S-67°19'W;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 249-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

#### **POR ELLO:**

#### **EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a las Empresas **PES PASA S.A./LOPEZ RIVAS O'CONNOR & OTROS**, responsables del B/P **ANAPO (Mat. 1194)**, por presunta infracción a la Disposición Nros. 139/SPyAP/00 y 031/SPyAP/04, con fecha 13 de Marzo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90.-

3°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas **PES PASA S.A./LOPEZ RIVAS O'CONNOR & OTROS**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contarán con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de

Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVASE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-3

#### **DISPOSICION N° 389**

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2004.-

#### **VISTO :**

El Expediente N° 414.380-MEyOP-2004; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a las Empresas **PES PASA S.A./LOPEZ RIVAS O'CONNOR & OTROS**, responsables del buque pesquero **ANAPO (Matrícula 1194)**, por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y N° 196/SPyAP/04, los días 10, 11 y 12 de Julio de 2004;

Que conforme el análisis efectuado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras a la documentación que deben presentar con carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación, surge del Parte Marítimo de Pesca con Redes, la incursión del buque pesquero **ANAPO** pescando en zona vedada, en presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y N° 196-SPyAP-03, los días, horarios y posiciones que se detallan:

<b>DIA</b>	<b>HORA</b>	<b>POSICION</b>
10-07-04	1345	46°26'S-67°19'W
11-07-04	0920	46°26'S-67°19'W
	1330	46°26'S-67°19'W
12-07-04	0920	46°26'S-67°18'W
	1340	46°25'S-67°20'W

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 243-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

#### **POR ELLO:**

#### **EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a las Empresas **PES PASA S.A./LOPEZ RIVAS O'CONNOR & OTROS**, responsables del B/P **ANAPO (Mat. 1194)**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 196/SPyAP/04, con fecha 10, 11 y 12 de Julio de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90.-

3°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas **PES PASA S.A./LOPEZ RIVAS O'CONNOR & OTROS**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contarán con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVASE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-3

# EDICTOS

## EDICTO

Por disposición del Señor Juez Provincial de Primera Instancia No. 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría No. 1 a cargo de la suscripta, se cita a herederos y acreedores de Miguel Angel Alvarez, en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C., por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados "**ALVAREZ MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. 11733/04).-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario LA OPINION AUSTRAL.-  
RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2004.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

## EDICTO N° 071

### MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** CERRO VAN-GUARDIA S.A. **UBICACION:** LOTES N° 16, 25 -FRACCION "D" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI; **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "**DEMETRIO**". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.724.021,00 **Y=** 2.392.201,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.727.650,00 **Y:** 2.389.500,00 **B.X:** 4.727.650,00 **Y:** 2.393.500,00 **C.X:** 4.720.700,00 **Y:** 2.393.500,00 **D.X:** 4.720.700,00 **Y:** 2.389.500,00. Encierra una superficie de 2.770 Has. 00a 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIA:** "CERRO BAYO". Expediente N° 410.842/CV/04. - Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Sergio Conrado BONDARENKO en autos: "**BONDARENKO SERGIO CONRADO S/SUCESION AB INTESATATO**" (Expte. N° B-20509/04). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2004.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

## EDICTO 88/04

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Graciela Ester Ruata de Leone, Secretaria Dos a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, cita

por el plazo de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la señora María Leonor Altamirano; para que los hagan saber en los autos caratulados "**ALTAMIRANO MARIA LEONOR S/SUCESION**" EXPTE. N° A-4349/04, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial. Dra. Graciela Ruata de Leone: Juez.

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-1

## EDICTO 90/04

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Graciela Ester Ruata de Leone, Secretaria Dos a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, cita por el plazo de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el señor Oscar Alfredo Goicoechea; para que los hagan saber en los autos caratulados "**GOICOECHEA OSCAR ALFREDO S/ SUCESION**" EXPTE. N° G-4348/04, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial. Dra. Graciela Ruata de Leone: Juez.

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-1

## EDICTO

S.S. Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Secretaria N° 2, cita y emplaza a estar a derecho en el plazo de 30 días a herederos y acreedores de NELLY VICTORIA TODARO, en autos: "**TODARO NELLY VICTORIA S/SUCESION**", Expte. n° 2. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-  
SECRETARIA, 26 de Octubre de 2004.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-1

## EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "**Banco Provincia de Tierra del Fuego, c/Paves Prado Talita E. y otro, s/ejecución hipotecaria**" (Expte. 9.262/00), la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día **22 de Noviembre de 2004 a las 18 hs. en España 254 de Río Gallegos**, el inmueble ubicado en **calle Rubén Darío N° 1438**, individualizado como Lote M-Manzana 456 - Sección "C" -Parcela 6 -Matrícula 1683 de Río Gallegos.- La vivienda es de material concreto de una planta, ubicada a mitad de cuadra. Posee vereda perimetral. Se encuentra construida en un terreno rectangular. Las aberturas son metálicas (con rejas) menos la puerta principal que es de madera maciza. Cuenta con estar-comedor, tres dormitorios que dan a un pasillo común, todos con placares y alfombra, cocina y baño. Con iluminación central, paredes pintadas y amplias ventanas. La cocina fue ampliada pero no se concluyó la obra. El patio posee medianeras altas y es de piso absorbente. Posee instalación de agua corriente, electricidad, gas y cloacas. La casa se calefacciona por un calefactor a gas. Superficie cubierta de aproximadamente 69 m2. El inmueble se encuentra

en regular estado de conservación y habitado por un adulto y tres niños. - **DEUDAS:** Municipalidad de Río Gallegos: \$ 1.109,01+125,16 por Servic. Retrib. (al 18-10-04).- S.P.S.E.: \$ 10.360,44 (al 18-10-04).- **BASE:** El inmueble saldrá a remate con una base de \$ **5.374,67** (cinco mil trescientos setenta y cuatro, c/ 67/100) y será adjudicado al mejor postor. - **SEÑA:** 10%; **COMISION:** 3%; **SELLADO DE LEY:** 1%, en el acto de la subasta y a cargo del comprador, el saldo de precio una vez aprobada la subasta.- El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado de boleta y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumpliera con el pago en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.) **VISITAS:** el 19 y 20 de Noviembre de 17:30 a 18:30 hs.-

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2004.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don HECTOR ALFREDO CASTRO por el término de 30 días a tomar intervención en los autos caratulados: "**CAS- TRO HECTOR ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. C-9191/04) bajo apercibimiento de ley.-  
PUERTO SAN JULIAN, 19 de Octubre de 2004.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-3

## EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de María Lavinia Pérez Barría, por el término de treinta días, en autos caratulados "**PEREZ BARRIA MARIA LAVINIA S/SUCESION AB INTESATATO**" EXPTE. P-20575/04.-

Publiquense por el término de tres días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 05 de Noviembre de 2004.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

## EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones, se cita y emplaza a JOSE RUTILIO OYARZO o quien secreyera con derechos sobre el vehículo Marca Chevrolet, Modelo 1946 tipo chasis con cabina, dominio Z-0002846 para que dentro del término de 10 días comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: "**DE LA MATA DIEGO C/OYARZO JOSE RUTILIO S/PRESCRIPCION**" (Expte. D-9202/04) bajo apercibimiento de ley.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-1

**EDICTO LEY 21.357**

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: **"ES TABLECIMENTOS GANADEROS PATAGONICOS S.A.S/CONSTITUCION"**, **Expte. E-5686/04**, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 288, fs. 560 del 20/08/2004 del Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17, ROBERTO ARIEL IVOVICH, nac. 18/2/1974, DNI. 23.655.311, Cuil 20-23655311-7, Contador, dom. Julio Argentino Roca y calle 9, El Calafate; y JORGE LUIS IVOVICH, nac. 11/01/1976, DNI. 24.988.553, comerciante, dom. Gobernador Gregores 450, 28 de Noviembre; ambos arg., solteros, constituyeron **"ESTABLECIMIENTOS GANADEROS PATAGONICOS S.A."**.- Duración: 40 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Adquisición, Venta u otras formas de disposición y administración de Bienes Inmuebles, Mandatos y Servicios: Adquisición, compra, venta, cesión, dación en Pago, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento, administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, y asean comerciales o civiles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda y/o cualquier otrorama, urbanización, clubes de campo, country, explotaciones ganaderas o agrícolas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliaria de terceros, realizar tareas de intermediación, celebrando contratos de locación y cualquier otro contrato que fuere necesario; administrar, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas. Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos; y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados; b) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; construcción de obras públicas o privadas - urbanas o rurales- sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, edificios, obras viales y de infraestructura, pavimentación, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas, obras mecánicas en general y cualquier otro tipo de obras, sus servicios de mantenimientos, operaciones y producciones de instalaciones eléctricas y de obras; compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades; y c) Leasing Fideicomiso: Suscribir contratos de Leasing y de Fideicomiso de administración, de inversión, de garantía e inmobiliario con respecto a bienes inmuebles y/o muebles de la sociedad o de terceros.- Capital: \$ 12.000.- Administración: Directorio compuesto de uno a cinco directores quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones.- Representación legal: Presidente y/o quien lo reemplace.- Presidente: Roberto Ariel Iovovich; Director Suplente: Jorge Luis Iovovich.- Fiscalización: Prescinde de sindicatura (Art.284 Ley 19550).- Ejercicio Financiero: 30 de Junio c/año.- Sede Social: Padre Agostini 250 El Calafate.- SECRETARIA, 05 de Noviembre de 2004.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: **"ARPAT S.A. S/CONSTITUCION"**, **Expte. A-5673/04**, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 235 y 326, fs. 451 y 637 del 24/07/2004 y 22/09/2004 del Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17, ROBERTO ARIEL IVOVICH, nac. 18/2/1974, DNI. 23.655.311, Cuil 20-23655311-7, Contador, dom. Julio Argentino Roca y calle 9, El Calafate; y JORGE LUIS IVOVICH, nac. 11/01/1976, DNI. 24.988.553, comerciante, dom. Gobernador Gregores 450, 28 de Noviembre; ambos arg., solteros, constituyeron **"ARPAT SOCIEDAD ANONIMA"**.- Duración: 30 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transporte de pasajeros en forma privada y orientado al turismo, sin contraponerse a las leyes de servicios públicos y cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, ya sea que estos servicios se presten por vía terrestre, acuática o aérea, como así también comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos; Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; suscribir contratos de leasing y/o cualquier otro tipo de contratos para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto. b) Agencia de Viajes y Turismo: Promover y organizar el turismo en el ámbito provincial, nacional o internacional, operando en la compraventa y reserva de pasajes aéreos, terrestres, marítimos, fluviales o lacustres; representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior; organización de espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; organización de turismo de aventura; c) Actividad Agrícola ganadera: Comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de la actividad agrícola, avícola, ganaderas, fruticultura, y tambo, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la elaboración, conservación, fraccionamiento, envasado, importación y exportación de los mismos; actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país; arrendamiento de establecimientos rurales; compra venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país y operaciones emergentes de la intermediación, depósitos, transporte y comercialización de los productos y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario.- Capital: \$ 12.000.- Administración: Directorio compuesto de uno a cinco directores quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones.- Representación legal: Presidente y/o quien lo reemplace.- Presidente: Roberto Ariel Iovovich; Director Suplente: Jorge Luis Iovovich.- Fiscalización: Prescinde de sindicatura (Art. 284 Ley 19550).- Ejercicio Financiero: 30 de Junio c/año.- Sede Social: Padre Agostini 250 El Calafate.- SECRETARIA, 05 de Noviembre de 2004.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: **"UPSHALA AL LIMITE S.A. S/CONSTITUCION"**, **Expte. U-5697/04**, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 317, fs. 619 del 15/09/2004 del Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17, los cónyuges en primeras nupcias GUSTAVO ARIEL DUHALDE, nac. 01/03/1963, DNI 16.306.036, Cuil 20-16306036-2 y SUSANA MARIA TOLEDO, nac. 21/09/1971, DNI 22.459.257, Cuil 24-22459257-0, ambos arg., comerciantes, dom. Los Inmigrantes 1517, El Calafate constituyeron **"UPSHALA AL LIMITE S.A."**.- Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: a) Representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior; representaciones de agencias; organización de espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; desarrollo de actividades de intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; organizar viajes de carácter individual o colectivo, turismo de aventura, excursiones en general y de pesca, cruceros y similares, representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre; explotación de restaurante, confitería, bar y cualquier otro rubro de la rama gastronómica; 2) Alquiler: Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de vehículos automotor de todo tipo, propios o de terceros, con o sin chofer, especialmente 4x4; con accesorios de casillas portantes y/o rodantes, motos, lanchas, gomones, bicicletas, con anexos deportivos, equipos de esquíes, de pesca, de trekking, de exploración científica y de campamento en general; 3) Transporte: de carga, mercaderías generales, transporte de pasajeros, sin contraponerse a las leyes de servicios públicos y cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, ya sea que estos servicios se presten por vía terrestre, acuática y/o aérea; y 4) Leasing-Fideicomiso: Suscribir contratos de Leasing y de Fideicomiso de administración, de inversión, de garantía e inmobiliario con respecto a bienes inmuebles y/o muebles de la sociedad o de terceros.- Capital: \$ 12.000.- Administración: Directorio compuesto de uno a cinco directores quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones.- Representación legal: Presidente y/o quien lo reemplace.- Presidente: Gustavo Ariel Duhalde; Director Suplente: Susana María Toledo.- Fiscalización: Prescinde de sindicatura (Art. 284 Ley 19550).- Ejercicio Financiero: 30 de Junio c/año.- Sede Social: Los Inmigrantes 1517 El Calafate.-

SECRETARIA, 05 de Noviembre de 2004.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Pico Truncado Secretaría a cargo de la Dra. Griselda I. Bard a fines de cumplimentar con lo previsto por el Art. 10 de la Ley 19550, se ordena la publicación por el término de UN (1) día del Contrato Social de la sociedad **"HABITAR S.R.L." Socios:** Eduardo Alejandro Quelin, Argentino, Documento Nacional de Identidad 16.461.090, de estado civil soltero, de profesión Abogado, nacido el 07 de Agosto de 1963, domiciliado en Gobernador Gregores y Mitre

de Las Heras, Santa Cruz y Ruth Fabiana Quelin, Argentina, Casada, de profesión Comerciante, Documento Nacional de Identidad 18.678.264, Nacida el 23 de Noviembre de 1967, domiciliada en Gobernador Gregores y Mitre de Las Heras, Santa Cruz **Fecha del instrumento de constitución:** Instrumento Privado de fecha 20 de Abril de 2004, con firmas certificadas por el escribano público Marcelo P. Sanchez. **Domicilio Social:** Gobernador Gregores 1078 de Las Heras, Provincia de Santa Cruz. **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: Compra venta, permuta alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de propiedad horizontal. Construcción y refacción de viviendas, edificios, obras civiles sean públicos o privados sean en forma directa o a través de licitaciones. Fabricación de artículos de hormigón mediante el sistema de premoldeado. **Plazo de duración:** El término de duración de la sociedad será noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción. **Capital Social:** El Capital social se fija en la suma de pesos Cinco mil (\$ 5.000) dividido en 50 cuotas de pesos cien (100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Eduardo Alejandro Quelin 40 cuotas equivalentes a la suma de \$ 4.000 y Ruth Fabiana Quelin 10 cuotas equivalentes a la suma de \$ 1.000 **Administración y Representación Legal:** La administración, representación y uso de la firma social será ejercida por el socio Eduardo Alejandro Quelin revestirá el carácter de gerente, ejerciendo la representación legal y el uso de la firma social **Fiscalización:** La sociedad prescindirá de la sindicatura en tanto no está incluida en ninguno de los supuestos del Artículo 299 de la Ley 19.550. **Fecha de cierre del ejercicio:** El cierre de ejercicio opera el día 31 de Diciembre de cada año.-

PICO TRUNCADO, 29 de Septiembre de 2004.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**

Secretaría Civil, Laboral y Comercial  
Juzgado 1ra. Instancia N° 1 - P.Truncado

P-1

## EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. FRANCISCO MARINKOVIC, SECRETARIA N° UNO A MI CARGO, CON SEDE EN PJE. KENNEDY CASA 3, HACE SABER POR EL TERMINO DE UN (1) DIA EN AUTOS: "**CASAS SANDRA ISABEL C/ SOFIA JAVIER WALTER S/EJECUTIVO**", **EXPT. C-10152/01**, QUE LA MARTILLERA PUBLICA ADRIANA GAROFALO REMATARA EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2004 A LAS 15.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE AVELLANEDA N° 174 DE RIO GALLEGOS, LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO MATRICULAS 16414; 16432 Y 16433, DEPARTAMENTO I, MANZANA 93, SECCION 11, PARCELAS 1; 19 Y 20, UBICADOS EN LA CALLE NICEFORO VALLEJOS DEL BARRIO SAN BENITO DE RIO GALLEGOS, COMO SEGUIDAMENTE SE CONSIGNA: **LOTE 1:** PARCELA DE TERRENO DE 304,50 M2. DE SUPERFICIE, EN ESTADO BALDIO, SIN CERCOS, MEJORAS NI ARBOLES, DESOCUPADO.- **LOTE 2:** PARCELA DE TERRENO DE 12,50 M. DE FRENTE POR 25,00 M. DE FONDO, 312,50 M2. DE SUPERFICIE, EN ESTADO BALDIO, SIN CERCOS, MEJORAS NI ARBOLES, DESOCUPADO.- **LOTE 3:** PARCELA DE TERRENO DE 12,50 M. DE FRENTE POR 25,00 M. DE FONDO, 312,50 M2. DE SU-

PERFICIE, EN ESTADO BALDIO, SIN CERCOS, MEJORAS NI ARBOLES, DESOCUPADO.- **LOTE 2:** PARCELA DE TERRENO DE 12,50 M. DE FRENTE POR 25,00 M. DE FONDO, 312,50 M2. DE SUPERFICIE, EN ESTADO BALDIO, SIN CERCOS, MEJORAS NI ARBOLES, DESOCUPADO.- **LOTE 3:** PARCELA DE TERRENO DE 12,50 M. DE FRENTE POR 25,00 M. DE FONDO, 312,50 M2. DE SUPERFICIE, EN ESTADO BALDIO, SIN CERCOS, MEJORAS NI ARBOLES, DESOCUPADO.- **EL REMATE SE REALIZARA CON UNA BASE DE PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 4.666,66); SIENDO EL PRECIO BASE PARA CADA LOTE EL \$ 1.555,55.- A FALTA DE POSTORES DESPUES DE TRANSCURRIDOS TREINTA MINUTOS, LA BASE SE REDUCIRA EN UN VEINTICINCO (25%) O SEA LA SUMA DE PESOS MIL CIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 PARACADA LOTE (\$ 1.166,66).- **SEÑA: 10%.- COMISION: 3%.- SELLADO: 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL BIEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EL ACTO NO FINALIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABONADO LA SEÑA, COMISION-SELLADO DE BOLETO Y SUSCRITO EL ACTA DE REMATE, YA QUE SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE, SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA ANTERIOR, ELLO SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERA CABERLE AL INCUMPLIDOR.- **EXHIBICION:** LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR LOS INMUEBLES EN FECHA Y HORARIO LIBRE, PUDIENDO RECARBAR MAYORES INFORMES A LA MARTILLERA ACTUANTE TELEFAX (02966) - 420017 EN HORARIO DE 17.00 A 20.00 HORAS.-****

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

## SUBASTA JUDICIAL

**JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 1**, en lo CIV., COM., LAB., y de MINERIA, a/c. del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS - **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, CONCURSOS Y QUIEBRAS**, a mi cargo, con sede en calle Mitre N° 95 R. Gallegos. Hace saber por el término de **dos (2) días** en autos: "**FERNANDEZ, OMAR REYES S/QUIEBRA**", **Expte: F- 5712/04**, que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el **día 30 de Noviembre de 2004, a las 18:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. E. MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. El siguiente bien y en el estado en que se encuentra: Dominio: **BZW-761**; Marca: **CHEVROLET**; Modelo: **NPR66PL-5LXY**; Tipo: **CHASIS C/CABINA**; N° Motor: **438177**; Marca Motor: **ISUZU**; N° Chasis: **JAANPR66PV7100284**; Marca Chasis: **ISUZU**; Mod. año: **1997**; Uso: **PRIVADO**. Posee caja térmica de carga marca **SAYI**, montada s/chasis, construida en H° E°. Sus paredes laterales y techo revestido en fibra color blanca de alta resistencia y de optima flexibilidad; Piso: En chapa de acero inoxidable antideslizante; Puertas: (2) puertas en la parte trasera de (1,10m.X2m.X0,10) c/u.- Lado derecho posee una (1) puerta de (0,85m.X2m.X0,10), c/burlete en goma c/silicona, todas c/traba a palanca y llave y dos (2) depósitos de combustibles de (1,00m.X0,36X0,40) c/u.- Lado izquierdo una caja herramientas en H° íntegramente (1,00m.X0,35X0,35). **DEUDAS:** Municipalidad Río Gallegos: \$ 8.203,77 + \$ 438,19 al 19/10/04.- **IMP. AUTOMOTOR:** Ley 25053 -Fondo Nac. Inc. Docente-, a/c del adquirente.- **BASE:** El remate se realizará SIN BASE al contado y al mejor postor. **SEÑA: (10%) - COMISION: (10%) - SELLADO DE BOLETO: (1%)**, Todo en dinero efectivo y/o cheque certificado de banco de esta plaza. **CONDICIONES GENERALES DE LA SUBASTA:** a) El o los adquirentes deberán constituir domicilio dentro del asiento del juzgado y acreditar su identidad.- b) El martillero se encuentra facultado a solicitar del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto.- c) No corresponde

que el adquirente afronte las deudas que registre el bien por Patentamiento y/o infracciones de tránsito devengadas antes de la toma de posesión.- **EXHIBICION:** El automotor será exhibido al público los **días 26, 27 y 29 de Noviembre de 2004, de 17:00 a 19:00 Hs.**, en calle Gral. E. MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta. **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante, en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2004.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-2

## EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados "**PATAGONIAN ROUTES S.R.L.s/Constitución**", **Expte. N° 5694/04 Letra P**, se hace saber por un día que por Escritura N° 201, F° 435, del 18/09/04 de la Esc. Adriana Leticia López, titular del Registro Notarial 35, se constituyó la sociedad PATAGONIAN ROUTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- **Socios:** Héctor Fabián ZELARAYAN, nac. 03/10/66, DNI: 17.843.620, CUIT 20-17843620-2, piloto de pesca y Claudio César ZELARAYAN, nac. 23/06/80, DNI: 28.269.336, CUIT 20-28269336-5, marino mercante, ambos arg., solteros y domiciliados en calle 9 N° 250, El Calafate.- **Sede Social:** Establecer la sede social en calle 9 N° 250, de El Calafate.- **Duración:** 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. **Objeto Social:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en jurisdicción de toda la Provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: **A.** Alquiler de vehículos tales como camionetas, automóviles y cualquier clase de automotores incluso ciclomotores, motos y motocicletas para fines de esparcimiento y turístico en todos los casos con y sin chofer.- **B.** Prestar servicios de auxilio, remolque, traslado de vehículos de toda clase tanto en el Territorio Nacional como en Países Limitrofes.- **C.** Negocios vinculados a la hotelería tales como explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedajes, alojamientos, restaurantes y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención al cliente.- **D.** Intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en la contratación de servicios hoteleros, organizar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros y similares por el país y el extranjero.- **E.** La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticas y el despacho del equipaje.- **F.** La compraventa de cheques de viajero y de cualquier otro medio de pago por cuenta propia o de terceros compraventa de divisas, de moneda extranjera y/o sus transferencias, ya se trate de billetes papel u otros.- **G.** Prestación de servicios de telefonía, Telefax e Internet mediante la instalación de locutorios, ciber-cafés u otros establecimientos relacionados con el rubro y la venta de productos relacionados con la telefonía y las comunicaciones; representación como agente oficial de entes públicos, empresas privadas nacionales o extranjeras para la comercialización y distribución de equipos, elementos, componentes, productos y materias primas relacionadas con la telefonía estática y/o móvil, fabricación nacional o extranjera; exportación e importación de todos los productos mencionados como así también de las materias primas y componentes de los mismos.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, siendo esta enumeración meramente

nunciativa y no restrictiva, pudiendo realizar otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios, autorizados por las reglamentaciones en vigencia o que se dicten en el futuro en razón de la actividad. La sociedad podrá en consecuencia realizar todas las actividades, operaciones y servicios en la República Argentina y en el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y que no le sean prohibidas por las Leyes y reglamentaciones vigentes que rigen la actividad y mientras no exista prohibición de hacerlo.- **Administración y Representación:** La administración y representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios quienes ejercerán el cargo en forma INDISTINTA, por el término que dure la sociedad.- **Representación Legal:** Socios Gerentes: Héctor Fabián ZELARAYAN y Claudio César ZELARAYAN por el término que dure la Sociedad.- **Cierre de Ejercicio Social:** 30 de Abril de cada año.- **Capital:** PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).- SECRETARIA, 10 de Noviembre de 2004.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

## AVISO

### AVISO

Se hace saber por cinco días que doña MARIA LAURA GALLARDO, vende a don GUSTAVO ECHEVERRIA el fondo de *comercio denominado "KOCTEL PUB" sito en la calle Rawson N° 27 de estaciudad de Río Gallegos; libre de Pasivo.- Reclamos de Ley Escribano Adolfo A. Agulla Bordo, calle Alcorta N° 170 - Planta Alta; Río Gallegos.-*

**ADOLFO A. AGULLA BORDO**  
Escribano Público  
Registro N° 8

P-3

## NOTIFICACION S.T. y S.S.

### CEDULA DE NOTIFICACION A HERNANDEZ MIGUEL LUIS

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **HERNANDEZ MIGUEL LUIS S/ENCUADRE DECRETO 2136/74**, Expte. N° 552.406/STySS/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 535/STySS/2004, que transcripta en sus partes pertinentes dice así "Río Gallegos, 06 de Septiembre de 2004", VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE...**ARTICULO 1°)** Declarar para esta Autoridad Laboral incluidos en los alcances del Decreto 2136/74 Art. 1, con derecho al régimen jubilatorio allí previsto, por los servicios prestados por el Sr. HERNANDEZ MIGUEL LUIS DNIN° 7.711.829, Domiciliado en calle José Formenti N° 228, de la localidad de El Calafate, Pcia. de Santa Cruz, por el período comprendido del 02/01/1979 al 27/12/1992, en la Empresa GAS DEL ESTADO S.A. y desde el 28/12/1992 en adelante en la actual CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., por los enunciados en los considerandos de la presente.-**ARTICULO 2°)** Regístrese, Comuníquese al interesado, a GAS DEL ESTADO, a CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. y a la oficina que corresponda de la ANSES, Cumplido ARCHIVASE.- FDO. HECTOR AMERICO ROJAS Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO  
P-3

# LICITACIONES



## MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**Objeto: CONSTRUCCION DE (01) UN GALPON CON TECHO A DOS AGUAS (CON PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA).-**

**Fecha de apertura:** 1 de Diciembre de 2004.-

**Hora:** 11:00

**Lugar:** Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras

**Domicilio:** San Martín N° 418

**Presupuesto Oficial:** \$ 172.000,00

**Sistema de Contratación:** LICITACION PUBLICA N° 05/04

**Valor del Pliego:** \$ 172,00  
P-3



## Programa Integral para la Igualdad Educativa AVISO DE LICITACION

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.-

**Objeto:** Adquisición de Equipamiento Escolar.-

**Licitación Pública:** N° 001-CPE-04.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 179.340,00

**Fecha de Apertura:** Sobre N° 1 y 2

09/12/04 - Hora: 15:00.-

**Lugar de Apertura:** Consejo Provincial de Educación - Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria (Dirección de Adquisiciones y Servicios) - Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

**Plazo de Entrega:** 15:00hs.-

**Valor del Pliego:** SIN CARGO

**Retiro y/o consulta de pliegos:** Consejo Provincial de Educación Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria (Dcción. de Adquisiciones y Servicios) - Av. Julio A. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos (Sta. Cruz) y/o en Casa de Santa Cruz 25 de Mayo N° 277 - Cap. Federal.-

Financiamiento

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología



Provincia de Santa Cruz

P-2

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 50/2004.-

**OBRA:** "CONSTRUCCION GIMNASIO ESCUELA N° 13 LEOPOLDO LUGONES CALETA OLIVIA".-

**UBICACION:** LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA.-

**PRE SUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.300.000,00.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACION:** \$ 2.300.000,00.-

**PLAZO DE EJECUCION:** TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS

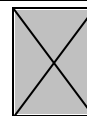
**GARANTIA DE OFERTA:** \$ 23.000,00.-

**SISTEMA DE CONTRATACION:** AJUSTE ALZADO.-

**FECHA Y APERTURA DE OFERTAS:** 16 DE DICIEMBRE DE 2004 A LAS 15:00 HS, EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 600.- C/UNO EN LA CITADADIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. [www.sacruz.gov.ar](http://www.sacruz.gov.ar)

P-2



## REPUBLICA ARGENTINA LA MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**OBJETO:** LLAMA A LICITACION Privada N° 022/04, para la provisión de mano de Obra con materiales destinados a la colocación de un Sistema de calefacción en el Sector Producción de la Planta de Hidrógeno de esta Ciudad.-

**FECHA DE APERTURA EL DIA:** 19 de NOVIEMBRE DE 2004.-

**HORA:** 11:00

EL ACTO SE DESARROLLARA EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

**VALOR DE CADA PLIEGO:** CIENTO OCHENTA (\$ 180).-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 59.544).-

**LUGAR CONSULTAS Y/O ACLARACIONES:** EN LA TESORERIA MUNICIPAL Y/O DEPARTAMENTO COMPRAS O SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS T.E/FAX 0297-4992-099/4992-771/4992-817- SITO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA CIUDAD EN HORARIO DE ATENCION PUBLICO EN EL HORARIO DE 08 A 15 HS.-

P-1

## PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
M.E.O.P.  
INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 69/IDUV/04

**Obra:** "120 VIVIENDAS - GRUPO 2  
EN CALETA OLIVIA"

**Presupuesto Oficial:** \$ 11.570.000.-

**Fecha de Apertura:** 19/11/2004 a las 11 HS.-

**Lugar de Apertura:** Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-

**Valor del Pliego:** \$ 11.570.-

**Entrega de Pliegos:** A partir del 11/11/2004

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

**Consultas:** Dirección Provincial Técnica  
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

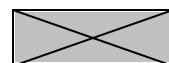
**Plazo:** 15 Meses

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO  
P-3



P-1

Argentina  
un país en serio



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
M.E.O.P.  
INSTITUTO de DESARROLLO  
URBANO y VIVIENDA

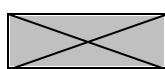
**LICITACION PUBLICA N° 81/IDUV/04**

**Obra: "90 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO  
- GRUPO 2 - EN RIO GALLEGOS"**

**Presupuesto Oficial:** \$ 9.540.000.- **Plazo:** 15 Meses  
**Fecha de Apertura:** 26/11/2004 a las 11 HS.-  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 9.540.-  
**Entrega de Pliegos:** A partir del 16/11/2004  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección Provincial Técnica  
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-



*Argentina*  
un país en serio



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
M.E.O.P.  
INSTITUTO de DESARROLLO  
URBANO y VIVIENDA

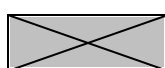
**LICITACION PUBLICA N° 82/IDUV/04**

**Obra: "65 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA -Sector Ejército  
EN RIO GALLEGOS"**

**Presupuesto Oficial:** \$ 7.290.000.- **Plazo:** 15 Meses  
**Fecha de Apertura:** 26/11/2004 a las 11 HS.-  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 7.290.-  
**Entrega de Pliegos:** A partir del 16/11/2004  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección Provincial Técnica  
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-



*Argentina*  
un país en serio



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
M.E.O.P.  
INSTITUTO de DESARROLLO  
URBANO y VIVIENDA

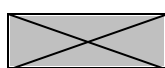
**LICITACION PUBLICA N° 87/IDUV/04**

**Obra: "116 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA  
- Grupo 3 - EN CALETA OLIVIA"**

**Presupuesto Oficial:** \$ 12.740.000.- **Plazo:** 15 Meses  
**Fecha de Apertura:** 19/11/2004 a las 11 HS.-  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 12.740.-  
**Entrega de Pliegos:** A partir del 12/11/2004  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección Provincial Técnica  
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-



*Argentina*  
un país en serio



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
M.E.O.P.  
INSTITUTO de DESARROLLO  
URBANO y VIVIENDA

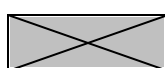
**LICITACION PUBLICA N° 88/IDUV/04**

**Obra: "126 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA  
- Grupo 4 - EN CALETA OLIVIA"**

**Presupuesto Oficial:** \$ 13.600.000.- **Plazo:** 15 Meses  
**Fecha de Apertura:** 19/11/2004 a las 11 HS.-  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 13.600.-  
**Entrega de Pliegos:** A partir del 12/11/2004  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección Provincial Técnica  
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-



*Argentina*  
un país en serio



**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 3813**

**LEYES**

2722 - CREESE en el ámbito de la Pcia. de Sta. Cruz el Instituto Pcial. de Energías Renovables (I.P.E.R).-  
2723 - CREESE el Consejo Pcial. de Discapacidad.- Págs. 1/2

**DECRETO DEL  
PODER EJECUTIVO**

2912- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 19-08-04 entre la Subsec. de Obras Públicas (MEOP) y la Munic. de Los Antiguos.- Pág. 2

**DECRETOS SINTETIZADOS**

2910-2911-2913-2914-2915.- Págs. 2/3

**RESOLUCIONES**

0698 - 0780 - 0781 - 0821 - 0822 - 0832 - 0833 - 0834 - 0837 - 0838 - 0879 - 0880 - 0881 - 0882 - 0883 - 0930 - 0953 - IDUV-04.- Págs. 3/7

**DISPOSICIONES**

365 - 366 - 367 - 368 - 369 - 370 - 371 - 372 - 373 - 374 - 385 - 386 - 387 - 388 - 389 - SPyAP-04.- Págs. 7/11

**EDICTOS**

ALVAREZ - EDICTO N° 071 - MAN. DESC. - BONDARENKO - ALTAMIRANO - GOICOECHEA - TODARO - BCO. PCIA. TIERRA DEL FUEGO C/ PAVES - CASTRO - PEREZ - DE LA MATA C/OYARZO - ESTABLECIMIENTOS GANADEROS PATAGONICOS S.A. - ARPAT.S.A. - UPSHALA AL LIMITE S.A. - HABITAR S.R.L. - CASAS C/SOFIA - FERNANDEZ S/ QUIEBRA - PATAGONIAN ROUTE S.R.L.- Págs.12/15

**AVISO**

KOCTELPUB.- Pág. 15

**NOTIFICACION**

S.T. y S.S./HERNANDEZ.- Pág. 15

**LICITACIONES**

001 - CPE-04 - 05 - M.L.H-04 - 69 - 81 - 82 - 87 - 88 - IDUV-04 - 50 - MEyOP-04.- Págs.15/16

**DIRECCION GENERAL BOLETIN  
OFICIAL E IMPRENTA**  
Telefax (02966)436885 - Correo Electrónico:  
boletinoficialsantacruz@argentina.com

**MUY IMPORTANTE**

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE 09:00 A 14:30 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES  
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

<b>Digesto de Leyes</b>	<b>\$ 3,30.-</b>
<b>Ley de Procedimiento Laboral</b>	<b>\$ 3,30.-</b>
<b>Separata de Legislación</b>	<b>\$ 3,50.-</b>
<b>-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica</b>	<b>\$ 2,00.-</b>
<b>Disposiciones c/u</b>	<b>\$ 11,00.-</b>
<b>Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página</b>	<b>\$ 90,00.-</b>
<b>Más de una página</b>	<b>\$ 192,00.-</b>
<b>Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica</b>	<b>\$ 3,50.-</b>
<b>Boletín Oficial del día</b>	<b>\$ 0,80.-</b>
<b>Boletín Oficial por un mes atrasado</b>	<b>\$ 1,00.-</b>
<b>Más de un mes</b>	<b>\$ 1,50.-</b>
<b>Suscripción Anual</b>	<b>\$ 115,00.-</b>

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-